

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 1999 (BOJA núm. 11, de 26.1.99).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcribe a continuación las oportunas correcciones:

1. En el apartado d) del artículo 2 (página 1.046), en la rúbrica del Capítulo IV del Título II, en el primer inciso del artículo 45 (página 1.053) y en el Anexo 2 (página 1.064), donde dice: «Grupos con graves problemas sociales»; debe decir: «Colectivos con necesidades especiales».

2. En el segundo inciso, párrafo d), del apartado 4 del artículo 5 (página 1.048), donde dice: «Proyecto de obras suscrito por técnico competente»; debe decir: «Proyecto de obras, en su caso, suscrito por técnico competente».

3. En el cuarto inciso, párrafo f), del apartado 4 del artículo 5 (página 1.048), donde dice: «Ejemplar del proyecto básico suscrito por técnico competente», debe decir: «Ejemplar del proyecto básico, en su caso, suscrito por técnico competente».

4. En el apartado 1 del artículo 45 (página 1.054), donde dice: «d) Otros colectivos que requieran atención social preferente»; debe decir: «d) Ludópatas. e) Otros colectivos que requieran atención social preferente».

5. En el último apartado del artículo 63 (página 1.056), donde dice: «3. Quedan excluidas...»; debe decir: «4. Quedan excluidas...».

6. En el apartado 2 del artículo 85 (página 1.058), donde dice: «artículo 64.2»; debe decir: «artículo 66.2».

7. En el artículo 91 (página 1.059), donde dice: «artículo 67.b)»; debe decir: «artículo 69.b)».

8. En el último inciso de la Disposición Adicional Tercera (página 1.061), donde dice: «Tales subvenciones quedan exceptuadas del plazo de presentación de solicitudes del artículo 7.1, teniendo validez, en su caso, las solicitudes que hayan servido para la financiación no finalista»; debe decir: «Tales subvenciones quedan exceptuadas de las exclusiones contenidas en los artículos 63.4 y 66.3, y del plazo de presentación de solicitudes del artículo 7.1, teniendo validez, en su caso, las solicitudes que hayan servido para la financiación no finalista».

Sevilla, 18 de febrero de 1999.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 63/1999, de 9 de marzo, por el que se dispone el cese de don Juan Luque Alfonso como Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el cese de don Juan Luque Alfonso como Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 64/1999, de 9 de marzo, por el que se dispone el cese de don Joaquín Castillo Sempere como Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el cese de don Joaquín Castillo Sempere como Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por pase a otro destino.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 65/1999, de 9 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Castillo Sempere como Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el nombramiento de don Joaquín Castillo Sempere como Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia